



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Verbal –Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación de Sociedad Comercial.
Radicado	05001 31 03 009 2023 00050 00
Demandante	Pablo Emilio Chavarría Posada
Demandado	David Estiven Cuadros Pérez
Asunto	- . Pone en conocimiento improcedencia de cautela - . Dispone oficiar a Tránsito Y policía, previo comisionar para secuestro

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1-. Incorpora respuesta de la cámara de comercio

Incorpórese y deje en conocimiento la nota de no inscripción de la cautela proferida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia¹, a través del cual informa que el establecimiento de comercio denominado DISTRICELL D, con Matrícula No.: 21-613479-02 por cuanto, es **improcedente la concurrencia de embargos**, indicando que existe registro de embargo en proceso de cobro coactivo.

2-. Ordena comisionar para secuestro

Se allega inscripción de la medida de embargo del vehículo tipo: MOTOCICLETA de placa: DRD85E marca: YAMAHA; línea: XT660R; modelo: 2016; color: NEGRO; N° motor: M306E701690; N° chasis: 9FKDM0615G2701690².

Previo a comisionar para la práctica del secuestro a los juzgados competentes para el conocimiento de la cautela, **se dispone oficiar a la secretaria de tránsito de Medellin y a la Policía Nacional, sección automotores, para la inmovilización del citado rodante** a fin de perfeccionar la cautela de secuestro.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Archivo digital N°. 10 expediente digital

² Archivo digital N°. 12 expediente digital